

tra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Pedro Menezes Vicente.— Rafael Pérez Alvarellós.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de febrero de 1983.

664

SECRETARIA DE GOBIERNO

534

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial Exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales.— Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno dentro de la primera quincena del mes de abril con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Declaración Jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del Título de Bachiller Superior y abonar 50 pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, a 23 de febrero de 1983.

El Secretario de Gobierno,
Firmado: Antonio Vitoria Galiana

527

JUZGADOS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º NUEVE DE MADRID****EDICTO**

598

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.554/30-F, sobre Secuestro, promovidos por el procurador Sr. Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Manuel Corral Ruiz y doña María Gloria Palacios Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Haro, se ha señalado el día 7 de abril próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 250.000 pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, que se halla, como los autos, de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca Hipotecada es la siguiente: "en Rodezno (La Rioja) Calle Fernando Salazar del Campo s/n. URBANA.

Casa sin número de la calle de Fernando Salazar del Campo, de la villa de Rodezno. Consta de planta baja destinada a granero y portal; piso primero distribuido en una sola vivienda y ático o desván y además como adherido un terreno-patio ubicado a la izquierda entrando de la casa. Ocupa el solar básico de la edificación ciento cincuenta y tres metros cuadrados de extensión, y el terreno-patio adherido ciento cuarenta y cinco metros, lo que hace una extensión total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Sus linderos son: a la derecha entrando la carretera de Haro a San Millán; izquierda, edificio y patio propiedad del compareciente; fondo, Fermín Bodegas y Fernando del Campo; y frente, la calle de su situación. Su construcción consiste en cimientos de hormigón, levante de ladrillo ensamblaje de madera y cubierta de teja. Cuenta con los servicios e instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Dicha casa está construida sobre un solar en la carretera de Haro a San Millán y casco de la villa de Rodezno, de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, Fermín Bodegas y Francisco del Campo; izquierda, nombrada carretera, hoy denominada calle de Fernando Salazar del Campo; y espalda, terreno solar que se segregó y sobre parte del cual se edificó un cine propiedad de don Manuel Corral Ruiz.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 663, libro 23 de Rodezno, folio 32, finca número 1.966, inscripción 7.ª."

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1983.

El Secretario,

591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

542

Por estar así acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 12 de 1983, seguidos a instancia del Procurador don Benito Yáñez Miranda, en representación de la entidad de Seguros "Galicia, S.A.", con domicilio en La Coruña, calle Durán Loriga, 14, contra doña Lucía Salinas González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Rincón de Soto (La Rioja), calle Julio Perlas, s/n. por sí y como representante legal de don Carlos Sáenz Salinas, como Herederos de don Máximo Sáenz Medrano; Entidad "Previsores Reunidos, S.A." con domicilio en Madrid, calle Martín de Valdeiglesias, 3; representados por el Procurador don Ramiro Lerma Sáenz, y contra los demás posibles herederos, si los hubiere, de don Máximo Sáenz Medrano; sobre indemnización de perjuicios, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en los BB. OO. de las provincias de Soria y La Rioja y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Soria, a los citados posibles herederos de don Máximo Sáenz Medrano, a fin de que en el improrrogable término de cuatro días, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo se les declararán en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Soria, 15 de febrero de 1983.

El Secretario,

535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

618

El Sr. Juez de Primera Instancia de Tolosa y su Partido, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 342 de 1982, a instancias del Procurador don Luis Antonio de Lazcano y Alcorta, en la representación